

## **NOVEDADES IMPUESTO A LAS GANANCIAS 4º CATEGORÍA:**

### **COMUNICACIÓN SOBRE F.572 WEB AÑO 2015.**

*Se informa que se pone en vigencia para el ejercicio 2015, en el ámbito de la Dirección General de Cultura y Educación, la presentación del **Formulario 572 WEB** a través del **Sistema de Registro y Actualización de Deducciones del Impuesto a las Ganancias (SIRADIG)** de acuerdo a la Resolución General Nº 3418/12 de la AFIP, en sustitución del Formulario de Declaración Jurada F 572 Manual.*

A partir del **01/01/2015** será obligatorio para todos los sujetos de la DGCyE que se encuentren alcanzados por el Impuesto a las Ganancias (4ta Categoría), la presentación WEB de la declaración jurada de los conceptos que pretendan deducir en el Régimen de Retención de dicho impuesto (por ejemplo cargas de familia) como también las percepciones que le hubieran practicado e informar ingresos obtenidos de otros empleadores, en caso que los tuviere.

La aplicación del sistema web SIRADIG trae aparejado beneficios concretos, entre ellos:

- La carga de los datos informados es personal e inviolable.
- Los formularios enviados son leídos automáticamente por el sistema antes del respectivo proceso de liquidación de cada anticipo.
- Elimina el envío de los formularios por correo o las presentaciones personales, ya que estos se ingresan a través de la página web de la AFIP, solucionando reclamos por parte de los agentes, debido a la demora en las cargas, interpretación de las deducciones informadas, errores de concepto, etc.
- En el caso de las cargas de familia y las demás deducciones, al estar todas tipificadas, se facilita la comprensión y la utilización de este sistema por parte de los usuarios, disminuyendo los potenciales errores, ya sea de carga o de interpretación en la lectura de los F 572.

Para acceder a los instructivos, ingresar en: “SIRADIG” RG. 3418/2012 **Manual del Usuario Servicio**

“**TRABAJADOR**” (<http://www.afip.gob.ar/572web/documentos/ManualSiRADIGV1.4.pdf>) y

“Guía paso a paso - SIRADIG – Impuesto a las Ganancias - **¿Cómo confeccionar el Formulario 572 web?**

(<http://www.afip.gob.ar/572web/documentos/PasoPasoSIRADiG.pdf> ).

Se informa que por intermedio de la Dirección Provincial de Gestión Descentralizada, los Secretarios Técnicos asesorarán en territorio sobre esta herramienta. Asimismo, cualquier inquietud o consulta deberá ser remitida a través de la Sub-Dirección de Impuestos, Tributos y Tasas Municipales, calle 13 entre 56 y 57 – 1er. Piso, oficina 8, teléfonos 0221-425-8270 y 429-7679 de 8 a 14 hs. o vía mail a [departamentoimpuestos@ed.gba.gov.ar](mailto:departamentoimpuestos@ed.gba.gov.ar) o [impuestos4tcatteg@gmail.com](mailto:impuestos4tcatteg@gmail.com)